

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
 SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 23-RD 8388

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por COMUNICACIONES, JUAN PABLO TOLEDO PINO E.I.R.L., en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Valdivia, Región de Los Ríos, señal distintiva XQD-751, otorgada por el Decreto Supremo N° 70, de 20.03.2019, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

Ubicación	Comuna	Región	Coordenadas geográficas		
			Latitud sur	Longitud oeste	Datum
Cerro Punucapa Alto S/N	Valdivia	de Los Ríos	39° 45' 55"	73° 16' 35"	WGS 84

Nuevas Características técnicas del Sistema Radiante: Direccional con polarización Circular, arreglo de 6 antenas Doble Dipolo Cruzado, con tilt eléctrico de 2,1° bajo la horizontal, con 7,58 dBd de ganancia máxima sin tilt y 7,45 dBd de ganancia en el plano horizontal y una altura del centro de radiación de 46 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antena	Tipo Antena	Altura antena (mts.)	Largo Vástago (mts.)	Acimut Antena (°)	Acimut Vástago (°)	Largo Cable (mts)	Fase (°)	Factor velocidad
1	Doble Dipolo Cruzado	52,25	0,30	70	90	7,148	50	0,89
2	Doble Dipolo Cruzado	49,75	0,30	70	90	7,148	50	0,89
3	Doble Dipolo Cruzado	47,25	0,30	70	90	7,148	50	0,89
4	Doble Dipolo Cruzado	32,75	0,30	110	90	7,952	-50	0,89
5	Doble Dipolo Cruzado	30,25	0,30	110	90	7,952	-50	0,89
6	Doble Dipolo Cruzado	27,75	0,30	110	90	7,952	-50	0,89

- Pérdidas (cables y conectores) : 1,50 dB.

- Otras Pérdidas (Divisor de Potencia) : 0,6 dB

- Largo cable alimentador : 60 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	14,11	16,19	13,64	9,60	6,11	3,09	1,26	0,30	0,03
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	0,44	1,52	2,99	4,69	6,36	9,02	14,52	16,14	13,76

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)